

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

**Dirección General de Puertos**

1134

**Oficio: 7.3.- 549.15**

3.02.15

México D.F., a 2 de marzo de 2015.

**ASUNTO:** Autorización de inicio de operaciones**LAEM. JAVIER TOVAR JÁCOME**  
**Director General de la Administración Portuaria**  
**Integral de Topolobampo, S.A. de C.V.**  
**Presente**

Me refiero al escrito de fecha 6 de febrero de 2015, mediante el cual informa que la empresa Terminal Marítima Topolobampo, S.A. de C.V. ha concluido los trabajos de construcción de una Instalación Especializada para el Manejo de Gráneles Agrícolas, por lo que solicita la visita de inspección correspondiente con la finalidad de obtener la autorización de inicio de operaciones respectiva.

Sobre el particular, y con fundamento en los artículos 14, 16 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 renglón doce y 36, fracción XIX, XX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º, 11 y 16, fracciones, IV y VII de la Ley de Puertos; 3º, 9º y 10 del Reglamento de la Ley de Puertos; 2º, fracción XXII, 27, fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de enero de 2009, artículo único fracción VI párrafo segundo del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados y centros SCT correspondientes a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de marzo de 2009 y de conformidad con la condición decimosegunda de la Concesión y sus Addendas que esta Secretaría le otorgó esa Administración Portuaria Integral el 26 de junio de 1994, 18 de junio de 1999 y 11 de noviembre de 2011, respectivamente, relacionado con el contrato de Cesión Parcial de Derechos y su Convenio Modificatorio de fecha 26 de junio de 2013 y 1º de octubre de 2014, respectivamente, registrados por esta Dirección General con los números APITOP01-047/13 y APITOP01-047/13.M1 el 12 de septiembre de 2013 y 20 de octubre de 2014, respectivamente, se expide la presente autorización, de acuerdo con las siguientes:

**CONDICIONES**

- PRIMERA.** Se autoriza a la empresa Terminal Marítima Topolobampo, S.A. de C.V.-**La Autorizada**- a operar la Instalación Especializada para el Manejo de Gráneles Agrícolas, de conformidad con el Acta de Verificación de fecha 9 de febrero de 2015, misma que forma parte de la presente autorización, en la que personal adscrito a la Dirección de Obras Marítimas y Dragado manifiesta que la construcción de la misma se realizó conforme al proyecto y planos contenidos en las autorizaciones 3.12.14 y 3.39.14 de fecha 11 de julio de 2014 y 19 de diciembre de 2014, respectivamente.

**“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”**

- SEGUNDA.** **La Autorizada** deberá de operar la obra, de acuerdo a las Reglas de Operación del Puerto autorizadas por la Dirección General de Puertos.
- TERCERA.** Esta Secretaría podrá verificar en cualquier tiempo la adecuada operación de la obra, el debido cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Puertos, su Reglamento y las Reglas de Operación y en caso de incumplimiento, suspender la operación de la misma.
- CUARTA.** **La Autorizada**, se hace responsable de los sistemas de seguridad y de la estabilidad de la obra, las condiciones físicas de la misma y su correcta ejecución, y en su caso, responderá ante la Nación y terceros, por los daños y perjuicios que se lleguen a ocasionar por vicios ocultos o deficiencias estructurales, así como por las actividades que se realicen en la operación de dicha obra.
- QUINTA.** **La Autorizada**, deberá obtener por su cuenta y mantener en vigor todos los permisos, licencias y autorizaciones en general, que se requieran para la operación de la obra y será responsable de las omisiones en que se pudiese haber incurrido respecto de la misma para la construcción de la obra materia del presente título, de conformidad con la legislación y las demás disposiciones aplicables.
- SEXTA.** **La Autorizada** deberá ejecutar los trabajos necesarios para la conservación y mantenimiento de la obra autorizada.
- SÉPTIMA.** **La Autorizada**, no podrá cambiar las características concernientes al proyecto ejecutivo que le fue aprobado, mediante autorizaciones 3.12.14 y 3.39.14 de fecha 11 de julio de 2014 y 19 de diciembre de 2014, respectivamente.
- OCTAVA.** La presente autorización no modifica en modo alguno el Título de Concesión y sus Addendas que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes le otorgó a la Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V., el 26 de junio de 1994, 18 de junio de 1999 y 11 de noviembre de 2011, respectivamente, relacionado con el contrato de Cesión Parcial de Derechos y su Convenio Modificadorio de fecha 26 de junio de 2013 y 1º de octubre de 2014, respectivamente, registrados por esta Dirección General con los números APITOP01-047/13 y APITOP01-047/13.M1 el 12 de septiembre de 2013 y 20 de octubre de 2014, respectivamente, por lo que continúan en vigor sus condiciones y cláusulas según corresponda, en lo que no se opongan a este Título.

**Atentamente.**  
**El Director General**

**Lic. Alejandro Hernández Cervantes**

C.c.p.- C. Capitán de Puerto de Topolobampo, Sin.- Presente.  
C.c.p.- C. Director de Obras Marítimas y Dragado.- Para su conocimiento.- Presente.

AYHX/IAL/VCC

SCT

SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES



5.12. VJ0113

"2015, Año del Generalísimo José  
María Morelos y Pavón"



1115

Dirección General de Puertos  
Dirección de Obras Marítimas y Dragado

Oficio No.: 7.3.1.1.-124/2015

N.C. 075  
EXP.: 1.53 Topolobampo, Sin. Caja 52

México D.F., 13 de febrero de 2015

**LIC. ANDREA YOALLI HERNANDEZ XOXOTLA**  
Directora de Concesiones, Permisos y Autorizaciones.  
Presente.

Me refiero al oficio No. 7.3.0.5.2-012.2015 de fecha 6 de febrero de 2015, en el que comunica que la Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V., informó que la empresa Terminal Marítima de Topolobampo, S.A. de C.V., concluyó los trabajos de construcción de una Instalación Especializada para el Manejo de Graneles Agrícolas, y solicita que se lleve a cabo la inspección de la terminación de obra correspondiente.

Sobre este particular, se comunica que se comisionó al Ing. Jose Benjamín Dueñas Gómez, Jefe del Departamento de Proyectos Marítimos y Portuarios para efectuar la inspección de obra terminada solicitada, el día 11 de febrero de 2015, la cual llevó a cabo levantando el acta circunstanciada correspondiente, participando la Dirección General de Puertos, la Capitanía de Puerto de Topolobampo, la API de Topolobampo y la empresa Terminal Marítima de Topolobampo, S.A. de C.V.

Cabe aclarar, que en la lista de planos que aparece en el acta circunstanciada, por una omisión se indicó que los números de los 3 planos que encabezan la lista son:

- D.G.P.D.01-M1 UBICACIÓN INSTALACION DE GRANEL AGRICOLA. (No. PLANO LOC-01.)
- D.G.P.D.02 COORDENADAS UTM. (No. PLANO CO-01.)
- D.G.P.D.03 PLANTA ARQUITECTONICA GENERAL (No. PLANO AA-00)

Cuando lo correcto debe ser:

- D.G.P.D.01 UBICACIÓN INSTALACION DE GRANEL AGRICOLA. (No. PLANO LOC-01.)
- D.G.P.D.02-M1 COORDENADAS UTM. (No. PLANO CO-01.)
- D.G.P.D.03-M1 PLANTA ARQUITECTONICA GENERAL (No. PLANO AA-00)

Por lo anterior y para los fines procedentes, se remite el acta circunstanciada aludida, con firmas autógrafas de los participantes.

Atentamente  
El Director

**ARQ. ARTURO PEREZ CASTRO**



19/02 marzo 15  
el plano y acta

EAG/JBDG/rmon\*  
TOPOLOBAMPO, SIN. 07

BDG



ACTA DE VERIFICACIÓN DE TERMINACION DE OBRAS DE LA CONSTRUCCION DE LA INSTALACION ESPECIALIZADA PARA EL MANEJO DE GRANELES AGRICOLAS DE LA TERMINAL MARITIMA TOPOLOBAMPO S.A. DE C.V., CESIONARIA DE LA ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE TOPOLOBAMPO, S.A. DE C.V., CONFORME AL CONTRATO DE CESIÓN PARCIAL DE DERECHOS Y OBLIGACIONES No. APITOP01-47/13 DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2013.

SCT

SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES



SIENDO LAS 13.00 HRS DEL DIA 09 DE FEBRERO DE 2015, EL SUSCRITO ING. JOSE BENJAMIN DUEÑAS GOMEZ, EN MI CARÁCTER DE JEFE DE DEPARTAMENTO DE PROYECTOS MARITIMOS Y PORTUARIOS, EN REPRESENTACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS QUE ACREDITO CON CREDENCIAL ADMINISTRATIVA No. 03729 EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y EL CAP. ALT. CARLOS PORTILLO DENIS, CAPITÁN DE PUERTO DE TOPOLOBAMPO SINALOA, QUE ACREDITA CON CREDENCIAL ADMINISTRATIVA No. 16526 EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, ASISTIMOS A LAS INSTALACIONES DE LA CESIONARIA DE LA API TOPOLOBAMPO, EMPRESA **TERMINAL MARÍTIMA TOPOLOBAMPO, S.A. DE C.V.**, A EFECTO DE PRACTICAR LA VISITA DE VERIFICACIÓN DE TERMINACIÓN DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A LA INSTALACION ESPECIALIZADA PARA EL MANEJO DE GRANELES AGRICOLAS DE LA TERMINAL MARÍTIMA TOPOLOBAMPO S.A. DE C.V., EN EL AREA CEDIDA DEL RECINTO PORTUARIO DEL PUERTO DE TOPOLOBAMPO CONFORME A LOS PLANOS APROBADOS DEL PROYECTO QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:

D.G.P.D.01-M1	UBICACIÓN INSTALACION DE GRANEL AGRICOLA.	(No. PLANO LOC-01.)
D.G.P.D.02	COORDENADAS UTM.	(No. PLANO CO-01.)
D.G.P.D.03	PLANTA ARQUITECTONICA GENERAL.	(No. PLANO AA-00.)
D.G.P.D.04	CORTE ELEVACION TRANSVERSAL.	(No. PLANO AA-02.)
D.G.P.D.05	CORTE ELEVACION LONGITUDINAL.	(No. PLANO AA-05.)
D.G.P.D.06	PLANO DE TRAZO ZONA DE RECEPCION.	(No. PLANO CC-01a.)
D.G.P.D.07	CIMENTACION BODEGA.	(No. PLANO CC-02.)
D.G.P.D.08	COLUMNAS Y PLACAS BASE BODEGA.	(No. PLANO CC-02b)
D.G.P.D.09	CIMENTACION PUERTA DE ACCESO.	(No. PLANO CC-04)
D.G.P.D.10	CIMENTACION FOSA-TOLVA RECEPCION.	(No. PLANO CC-05.)
D.G.P.D.11	CIMENTACION FOSA #2 ELEVADORES.	(No. PLANO CC-05A.)
D.G.P.D.12	CIMENTACION VOLCADOR.	(No. PLANO CC-07.)
D.G.P.D.13	CIMENTACION TOLVA EN MUELLE.	(No. PLANO CC-12.)
D.G.P.D.14	CIMENTACION SILO TOLVA.	(No. PLANO CC-13.)
D.G.P.D.15	PLANTA ESTRUCTURAL BODEGA.	(No. PLANO EE-01.)
D.G.P.D.16	MARCO RIGIDO INTERMEDIO Y CABECERO	(No. PLANO EE-02.)
D.G.P.D.17	ELEVACIONES ESTRUCTURALES.	(No. PLANO EE-03.)
D.G.P.D.18	ESTRUCTURACION TRABEPUENTE TPU-1.	(No. PLANO EE-04.)
D.G.P.D.19	ESTRUCTURA TORRE SOPORTE.	(No. PLANO EE-05.)
D.G.P.D.20	ESTRUCTURA SPORTE SILO TOLVA.	(No. PLANO EE-07.)
D.G.P.D.21	ESTRUCTURA DE TOLVA.	(No. PLANO EE-08.)

BDA

ACTA DE VERIFICACIÓN DE TERMINACION DE OBRAS DE LA CONSTRUCCION DE LA INSTALACION ESPECIALIZADA PARA EL MANEJO DE GRANELES AGRICOLAS DE LA TERMINAL MARITIMA TOPOLOBAMPO S.A. DE C.V., CESIONARIA DE LA ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE TOPOLOBAMPO, S.A. DE C.V., CONFORME AL CONTRATO DE CESIÓN PARCIAL DE DERECHOS Y OBLIGACIONES No. APITOP01-47/13 DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2013.

SCT

SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES



CERCORADOS PLENAMENTE DE QUE EL DOMICILIO DE LA INTERESADA ES EL CORRECTO PARA PRACTICAR LA DILIGENCIA INDICADA, EL CUAL NOS FUE SEÑALADO POR EL ARQ. PEDRO LINO MUÑOZ CIURANA, GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERIA DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TOPOLOBAMPO, S.A. DE C.V., QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL ADMINISTRATIVA No. 3138 EXPEDIDA POR LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TOPOLOBAMPO, S.A. DE C.V., QUIEN PROCEDIÓ A PERMITIR EL ACCESO A LAS INSTALACIONES DEL RECINTO PORTUARIO.

INTERVIENE POR PARTE DE LA EMPRESA TERMINAL MARÍTIMA TOPOLOBAMPO, S.A. DE C.V., CESIONARIA DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TOPOLOBAMPO, EL C. LIC. JOSE GUADALUPE ESPINOSA ARNAUD EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR CON NUMERO DE FOLIO 0000008816579 Y ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE TESTIMONIO NOTARIAL DE LA ESCRITURA No. 56874 A EFECTO DE ACOMPAÑAR EN EL RECORRIDO DE LA OBRAS CONSTRUIDAS.

PREVIO A LA VISITA, SE VERIFICARON INFORMES DE CONTROL DE CALIDAD DE LOS CONCRETOS, NOTAS DE BITACORA Y FOTOGRAFIAS TOMADAS DURANTE EL DESARROLLO DE LA OBRA, PROPORCIONADAS POR EL CESIONARIO, DE LO CUAL SE INFIERE QUE LA OBRA SE REALIZO CON LOS PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS ADECUADOS.

ACTO CONTINUO, SE PROCEDIÓ A HACER LA VERIFICACIÓN FÍSICA DE LA CONSTRUCCION DE LA BODEGA DE LA TERMINAL MARITIMA TOPOLOBAMPO S.A. DE C.V. EN EL RECINTO PORTUARIO, CORROBORANDO QUE LA EMPRESA SEÑALADA CONSTRUYO LA BODEGA MENCIONADA DE ACUERDO CON LOS PLANOS AUTORIZADOS, CON DIMENSIONES EN PLANTA DE 270.00 M DE LONGITUD POR 56.00 M DE ANCHO, CON CIMENTACIÓN DE CONCRETO REFORZADO, SOBRE LA QUE SE APOYAN COLUMNAS DEL MISMO MATERIAL HASTA UNA ALTURA DE 4.00 M, DESPLANTÁNDOSE SOBRE ELLAS UNA ESTRUCTURA DE ACERO A BASE DE MARCOS RIGIDOS A 2 AGUAS CON COLUMNAS Y TRABES DE SECCION "I". LOS MUROS LATERALES Y CABECEROS SON DE CONCRETO REFORZADO HASTA UNA ALTURA DE 4.00 M, QUE SOLO SE INTERRUMPEN PARA DAR CABIDA A LAS

PUERTAS; A PARTIR DE DICHA ALTURA Y HASTA LA CUBIERTA DE LA BODEGA, LOS MUROS SON DE LAMINA DE ACERO PROVISTOS DE LARGUEROS Y TENSORES DEL MISMO MATERIAL.

BDG

ACTA DE VERIFICACIÓN DE TERMINACION DE OBRAS DE LA CONSTRUCCION DE LA INSTALACION ESPECIALIZADA PARA EL MANEJO DE GRANELES AGRICOLAS DE LA TERMINAL MARITIMA TOPOLOBAMPO S.A. DE C.V., CESIONARIA DE LA ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE TOPOLOBAMPO, S.A. DE C.V., CONFORME AL CONTRATO DE CESIÓN PARCIAL DE DERECHOS Y OBLIGACIONES No. APITOP01-47/13 DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2013.

**SCT**

SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES



LA CUBIERTA DE LA BODEGA ES A BASE DE LAMINA DE ACERO QUE SE FIJA A LARGUEROS TIPO "MONTEN", QUE SE APOYAN A SU VEZ SOBRE LOS MARCOS RIGIDOS, LA CUBIERTA ESTA PROVISTA DE TENSORES Y CONTRAFLAMBEOS TAMBIEN DE ACERO.

LA BODEGA CUENTA CON MUROS DIVISORIOS, DE CONCRETO REFORZADO EN EL SENTIDO TRANSVERSAL DE 4.00 M DE ALTURA.

SE PROCEDIO A HACER LA VERIFICACION FISICA DE LA CONSTRUCCION DEL SILO TOLVA, DE LA TERMINAL MARITIMA TOPOLOBAMPO S.A. DE C.V. EN EL RECINTO PORTUARIO, CORROBORANDO QUE LA EMPRESA SEÑALADA CONSTRUYO LA ESTRUCTURA MENCIONADA DE ACUERDO CON LOS PLANOS AUTORIZADOS, CON DIMENSIONES EN PLANTA DE 5.35 M DE LONGITUD POR 5.35 M DE ANCHO, CON CIMENTACIÓN DE CONCRETO REFORZADO, SOBRE LA QUE SE DESPLANTA UNA ESTRUCTURA DE ACERO A BASE DE COLUMNAS Y TRABES DE SECCION "I", CON UNA ALTURA DE 6.95 M SOBRE LA QUE SE APOYA UN SILO TOLVA DE ACERO.

SE PROCEDIO A HACER LA VERIFICACION FISICA DE LA CONSTRUCCION DE LA TORRE DE ELEVADORES, DE LA TERMINAL MARITIMA TOPOLOBAMPO S.A. DE C.V. EN EL RECINTO PORTUARIO, CORROBORANDO QUE LA EMPRESA SEÑALADA CONSTRUYO LA ESTRUCTURA MENCIONADA DE ACUERDO CON LOS PLANOS AUTORIZADOS, CON DIMENSIONES EN PLANTA DE 5.00 M DE LONGITUD POR 5.00 M DE ANCHO, CON CIMENTACIÓN A BASE DE UN CAJON DE CONCRETO REFORZADO, QUE FORMA ASIMISMO LA FOSA DE ELEVADORES, SOBRE LA CIMENTACION, SE DESPLANTA UNA ESTRUCTURA DE ACERO A BASE DE COLUMNAS DE SECCION "I", TRABES Y DIAGONALES DE SECCION CUADRADA HUECAS.

SE PROCEDIO A HACER LA VERIFICACION FISICA DE LA CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA DE LA TOLVA, DE LA TERMINAL MARITIMA TOPOLOBAMPO S.A. DE C.V. EN EL RECINTO PORTUARIO, CORROBORANDO QUE LA EMPRESA SEÑALADA CONSTRUYO LA ESTRUCTURA MENCIONADA DE ACUERDO CON LOS PLANOS AUTORIZADOS, CON DIMENSIONES EN PLANTA DE 4.50 M DE LONGITUD POR 4.50 M DE ANCHO, CON CIMENTACIÓN DE CONCRETO REFORZADO, SOBRE LA QUE SE DESPLANTA UNA ESTRUCTURA DE ACERO A BASE DE COLUMNAS Y TRABES DE SECCION "I" Y DIAGONALES DE SECCION ANGULAR. LA TOLVA ES A BASE DE PLACA RIGIDIZADA CON PERFILES DE SECCION CUADRADA HUECA, TODO EN ACERO

EL ÁREA TOTAL DE LA SUPERFICIE PARA LA INSTALACION DE GRANELES AGRICOLAS ES DEL ORDEN DE 42,432.00 M<sup>2</sup>, INDICADA EN EL PLANO DE DIMENSIONAMIENTO DENOMINADO "COORDENADAS UTM", ANEXO 1 DEL ACTA;

BDA.



ACTA DE VERIFICACIÓN DE TERMINACION DE OBRAS DE LA CONSTRUCCION DE LA INSTALACION ESPECIALIZADA PARA EL MANEJO DE GRANELES AGRICOLAS DE LA TERMINAL MARITIMA TOPOLOBAMPO S.A. DE C.V., CESIONARIA DE LA ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE TOPOLOBAMPO, S.A. DE C.V., CONFORME AL CONTRATO DE CESIÓN PARCIAL DE DERECHOS Y OBLIGACIONES No. APITOP01-47/13 DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2013.

SCT

SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES



DICHA SUPERFICIE, COMPRENDE LOS 35,360.00 M<sup>2</sup> DE LA CESION PARCIAL DE DERECHOS DE ZONA FEDERAL TERRESTRE, MAS LA AMPLIACION DEL 20% DE LA SUPERFICIE DEL CONTRATO CEDIDO EQUIVALENTE A 7,072.00 M<sup>2</sup>.

DESPUÉS DE HABER REALIZADO EL RECORRIDO DE LAS INSTALACIONES, SE INFIERE QUE LA EMPRESA LLEVÓ A EFECTO LA CONSTRUCCIÓN DE LA INSTALACION ESPECIALIZADA PARA EL MANEJO DE GRANELES AGRICOLAS DE LA TERMINAL, CONFORME A LOS PLANOS APROBADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS ANTES INDICADOS, Y QUE LAS CONDICIONES FÍSICAS EN LAS QUE SE OBSERVA, SON VIABLES PARA SU OPERACIÓN, QUEDANDO LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y ESTABILIDAD, LOS VICIOS OCULTOS DE CONSTRUCCIÓN, LAS TÉCNICAS EMPLEADAS, PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS, CALIDAD DE LOS MATERIALES EMPLEADOS, ASI COMO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, QUEDAN BAJO LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA TERMINAL MARÍTIMA TOPOLOBAMPO S.A. DE C.V., DESDE EL INICIO DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA INSTALACION ESPECIALIZADA PARA EL MANEJO DE GRANELES AGRICOLAS.

DE MANERA COMPLEMENTARIA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CLAÚSULA DÉCIMA CUARTA DEL CONTRATO, No APITOP01-47/13, LA CESIONARIA MANIFIESTA QUE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES A LA CONSTRUCCIÓN DE LA INSTALACION ESPECIALIZADA PARA EL MANEJO DE GRANELES AGRICOLAS, SE REALIZARON CONFORME AL PROYECTO AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS.

SE AGREGA EL REPORTE FOTOGRAFÍCO DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA INSTALACION ESPECIALIZADA PARA EL MANEJO DE GRANELES AGRICOLAS, COMO ANEXO 2.

SE AGREGAN LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA PERSONALIDAD DE LOS PARTICIPANTES EN LA VISITA DE VERIFICACIÓN CONSTRUCCIÓN DE LA INSTALACION ESPECIALIZADA PARA EL MANEJO DE GRANELES AGRICOLAS, COMO ANEXO 3.

SIN OTRO ASUNTO QUE TRATAR AL RESPECTO, SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE ACTA A LAS 16.00 HRS. DEL 11 DE FEBRERO DE 2015.

BDE.

ACTA DE VERIFICACIÓN DE TERMINACION DE OBRAS DE LA CONSTRUCCION DE LA INSTALACION ESPECIALIZADA PARA EL MANEJO DE GRANELES AGRICOLAS DE LA TERMINAL MARITIMA TOPOLOBAMPO S.A. DE C.V., CESIONARIA DE LA ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE TOPOLOBAMPO, S.A. DE C.V., CONFORME AL CONTRATO DE CESIÓN PARCIAL DE DERECHOS Y OBLIGACIONES No. APITOP01-47/13 DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2013.


**SCT**

SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES



**POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

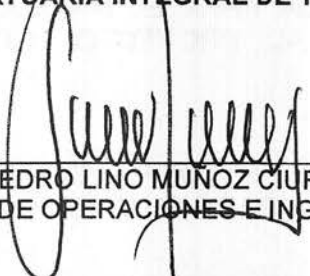
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

  
\_\_\_\_\_  
ING. JOSE BENJAMIN DUEÑAS GOMEZ  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE PROYECTOS MARITIMOS Y  
PORTUARIOS

CAPITANÍA DE PUERTO DE TOPOLOBAMPO SINALOA.

  
\_\_\_\_\_  
CAP. ALT. CARLOS PORTILLO DENIS  
CAPITÁN DE PUERTO

**POR LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TOPOLOBAMPO, S.A. DE C.V.**

  
\_\_\_\_\_  
ARQ. PEDRO LINO MUÑOZ CIURANA  
GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERIA

**POR LA EMPRESA TERMINAL MARÍTIMA TOPOLOBAMPO S.A. DE C.V.**

  
\_\_\_\_\_  
C. LIC. JOSE GUADALUPE ESPINOSA ARNAUD  
REPRESENTANTE LEGAL



ACTA DE VERIFICACIÓN DE TERMINACION DE OBRAS DE LA CONSTRUCCION DE LA INSTALACION ESPECIALIZADA PARA EL MANEJO DE GRANELES AGRICOLAS DE LA TERMINAL MARITIMA TOPOLOBAMPO S.A. DE C.V., CESIONARIA DE LA ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE TOPOLOBAMPO, S.A. DE C.V., CONFORME AL CONTRATO DE CESIÓN PARCIAL DE DERECHOS Y OBLIGACIONES No. APITOP01-47/13 DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2013.

**SCT**

SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES



PUERTOS Y MARINA  
MERCANTE  
COORDINACIÓN GENERAL

## ANEXO I

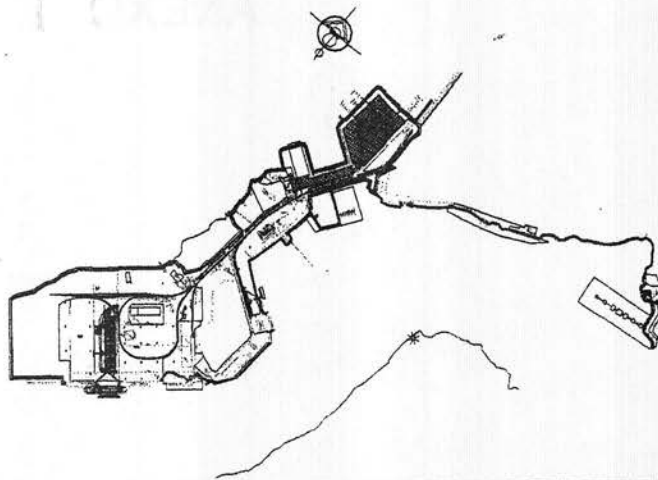
# PUERTO DE TOPOLOBAMPO



## ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TOPOLOBAMPO

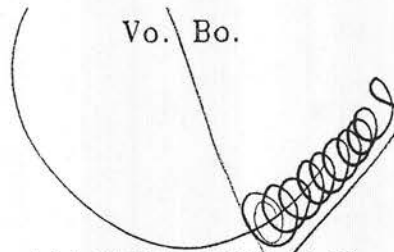
### LOCALIZACIÓN:

TERMINAL MARITIMA DE TOPOLOBAMPO, SINALOA.



### SIMBOLOGIA:

Vo. Bo.



LAEM. JAVIER TOVAR JÁCOME  
DIRECCION GENERAL

RE
VISO APROBADO CLIENTE FE

ESCALA

1 : 1 2 5 0

FECHA

12 DE JUNIO DEL 2014

CLAVE

C0-01

ACTA DE VERIFICACIÓN DE TERMINACION DE OBRAS DE LA CONSTRUCCION DE LA INSTALACION ESPECIALIZADA PARA EL MANEJO DE GRANELES AGRICOLAS DE LA TERMINAL MARITIMA TOPOLOBAMPO S.A. DE C.V., CESIONARIA DE LA ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE TOPOLOBAMPO, S.A. DE C.V., CONFORME AL CONTRATO DE CESIÓN PARCIAL DE DERECHOS Y OBLIGACIONES No. APITOP01-47/13 DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2013.

**SCT**

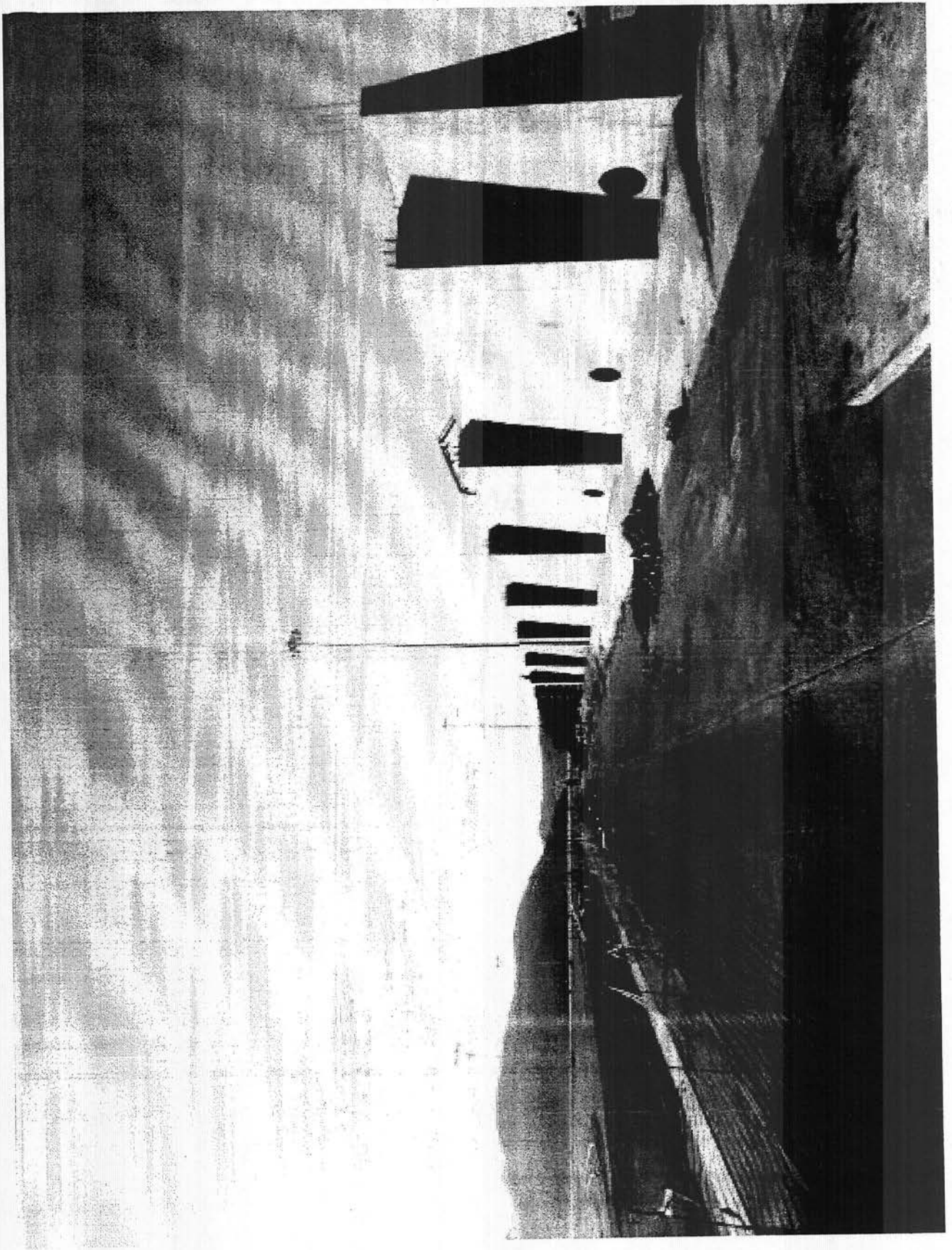
SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES

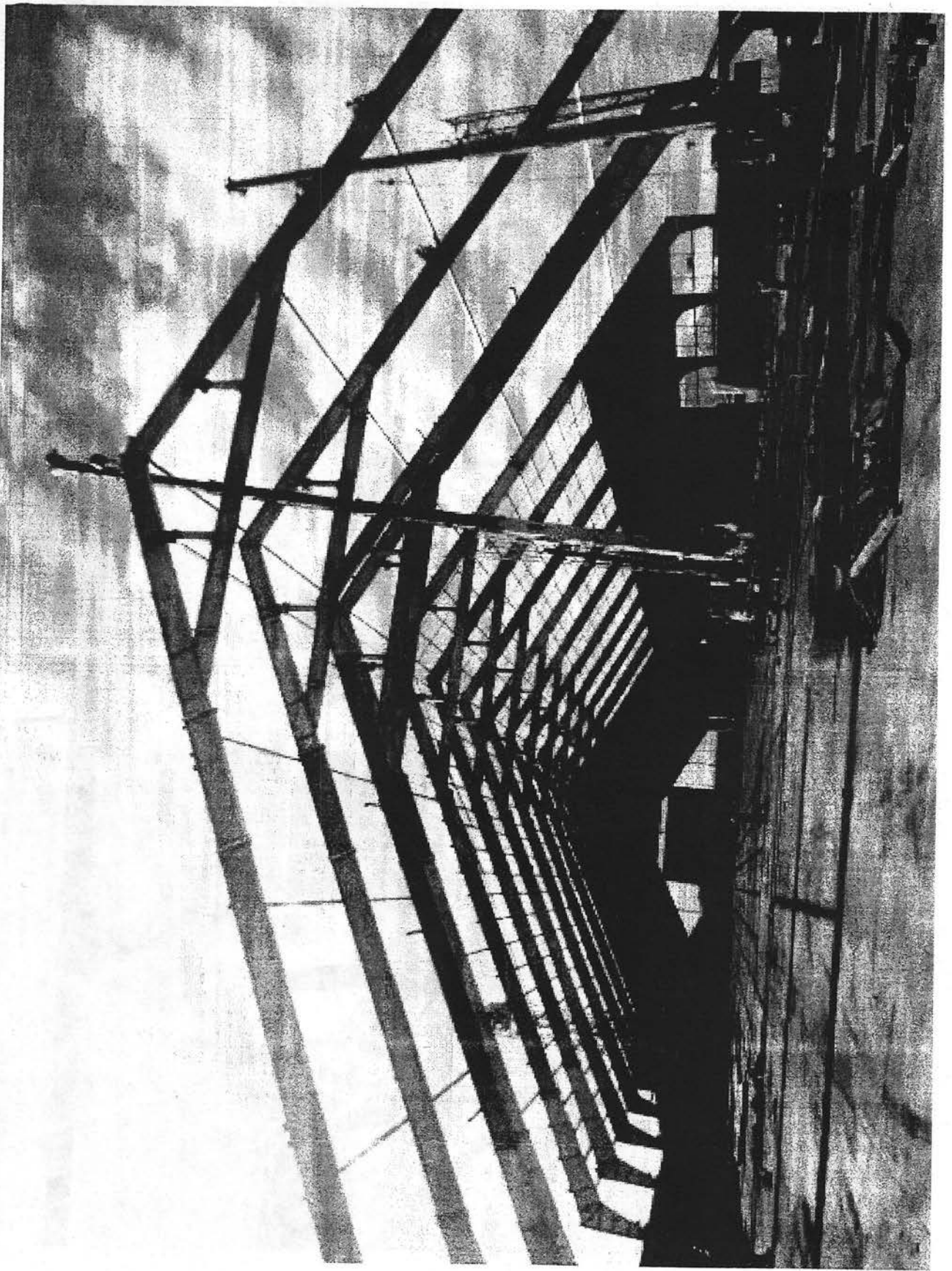


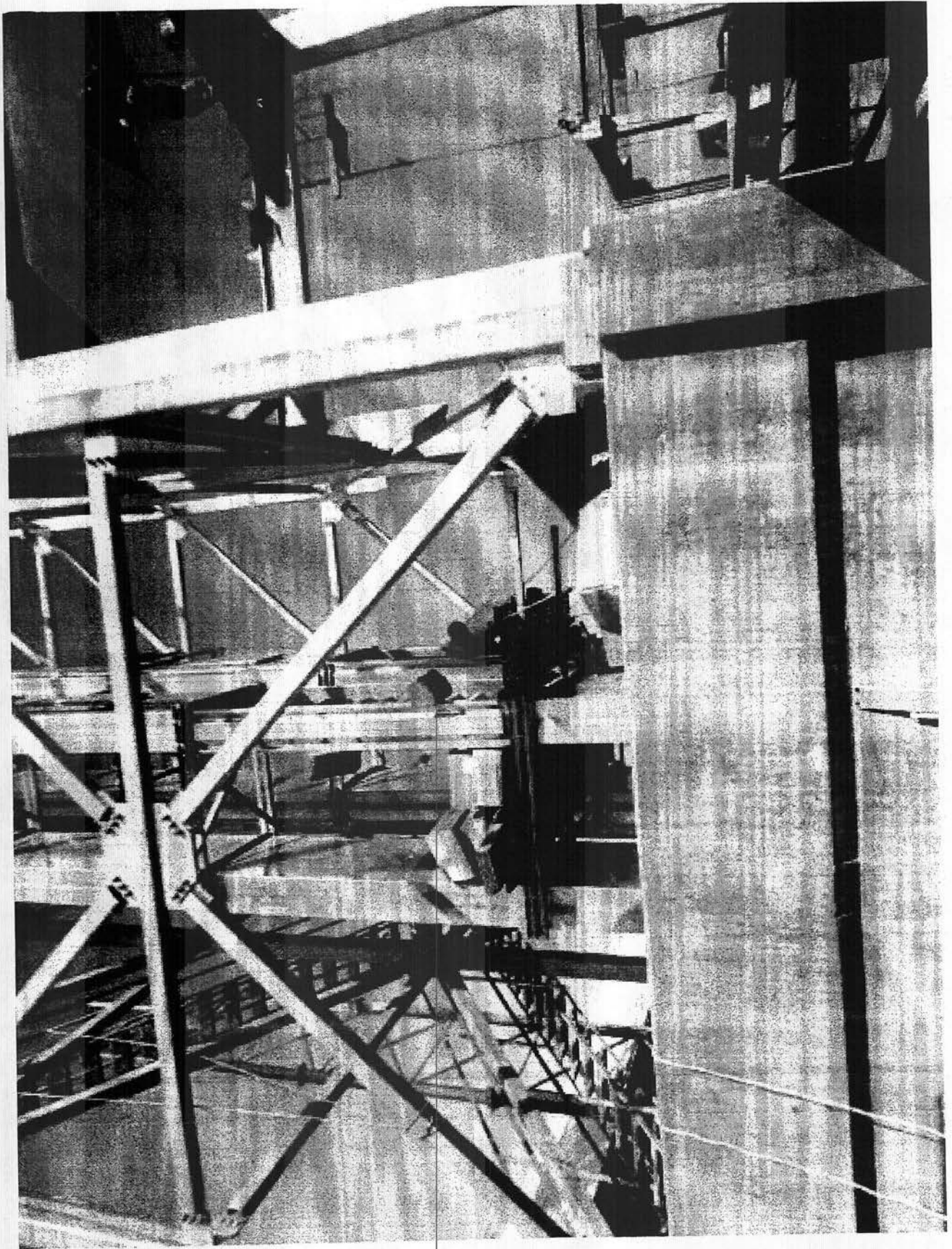
PUERTOS Y MARINA  
MERCANTE  
COORDINACIÓN GENERAL

ANEXO II

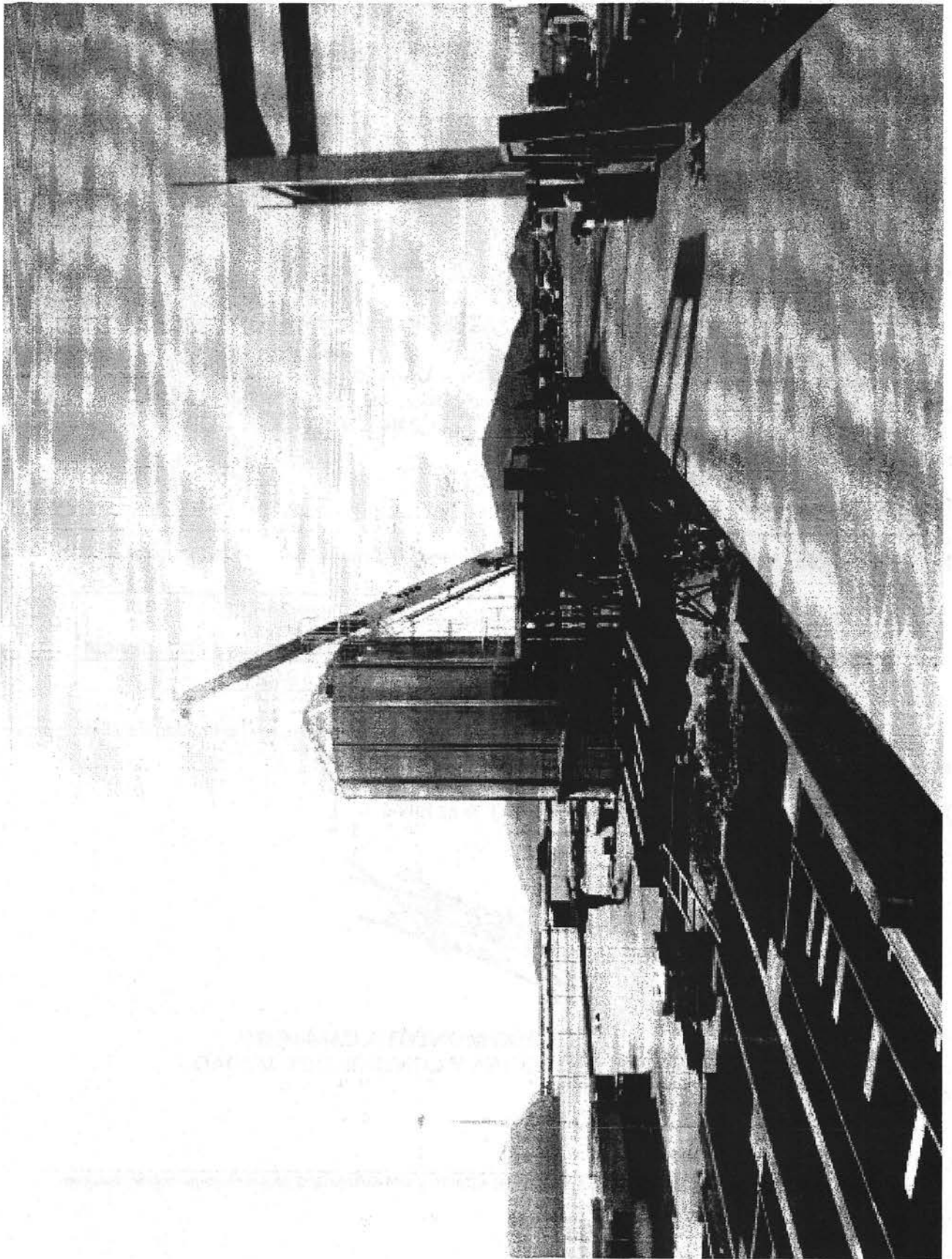














## GEOTECNIA Y CONTROL DE CALIDAD

Consultoría y Laboratorio de Suelos, Concretos y Pavimentos

OFICIO No. 023/14

ASUNTO: Se envían resultados.

Los Mochis, Sin. 07 de Febrero de 2014.

**INGENIERIA DE ALMACENAMIENTOS S. A. DE C.V.**  
**PRESENTE**

ATENCIÓN: Arq. Jaime Fco. Trejo A.

Mediante este conducto, me permito informar a Usted los resultados obtenidos en el control de calidad de producción de concreto hidráulico para la obra: **TERMINAL MARITIMA TOPOLOBAMPO**, con ubicación en ADMINISTRACION PORTUARIA TOPOLOBAMPO, en el municipio de Ahome, Sinaloa.

Resistencia de proyecto: **250 Kg/cm<sup>2</sup>**

Elemento colado: **Muro por eje 3 entre ejes M y Q**

No. De Remisión: **306-1 (MEGABLOCK)** Revenimiento: **16 cm**

T.M.A.: **¾ "**

Fecha de colado	Fecha de ruptura	Edad días	Carga kg	Area cm <sup>2</sup>	Resistencia Kg/cm <sup>2</sup>	% Resistencia
23/01/14	30/01/14	7	34400	176.7	194.2	77.7

El cilindro No. 1 es a 7 días de edad. Se probarán cilindros "hermanos" a la edad de 28 días para conocer su resistencia final. Sin más por el momento, quedo de Usted

ATENTAMENTE

**M. en C. EDUARDO MONTOYA CAMACHO**  
**GERENTE DE GEOTECNIA Y CONTROL DE CALIDAD**

C.c.p.- Archivo.



# GEOTECNIA Y CONTROL DE CALIDAD

Consultoría y Laboratorio de Suelos, Concretos y Pavimentos

OFICIO No. 156/14

ASUNTO: Se envían resultados.

Los Mochis, Sin. 26 de Febrero de 2014.

**INGENIERIA DE ALMACENAMIENTOS S. A. DE C.V.**  
**PRESENTE**

ATENCION: Arq. Jaime Fco. Trejo A.

Mediante este conducto, me permito informar a Usted los resultados obtenidos en el control de calidad de producción de concreto hidráulico para la obra: **TERMINAL MARITIMA TOPOLOBAMPO**, con ubicación en ADMINISTRACION PORTUARIA TOPOLOBAMPO, en el municipio de Ahome, Sinaloa.

Resistencia de proyecto: **250 Kg/cm<sup>2</sup>**

Elemento colado: **Muro por eje 3 entre ejes M y Q**

No. De Remisión: **306-1 (MEGABLOCK)** Revenimiento: **16 cm**

T.M.A.: **¾ "**

Fecha de colado	Fecha de ruptura	Edad días	Carga kg	Area cm <sup>2</sup>	Resistencia Kg/cm <sup>2</sup>	% Resistencia
23/01/14	20/02/14	28	45600	174.4	261.5	104.6
23/01/14	20/02/14	28	45800	179.1	255.8	102.3
23/01/14	20/02/14	28	45600	181.5	251.3	100.5

Los resultados obtenidos a la edad de 28 días son aceptables. Sin más por el momento, quedo de  
Usted

ATENTAMENTE

**M. en C. EDUARDO MONTOYA CAMACHO**  
GERENTE DE GEOTECNIA Y CONTROL DE CALIDAD

C.c.p.- Archivo.





# GEOTECNIA Y CONTROL DE CALIDAD

Consultoría y Laboratorio de Suelos, Concretos y Pavimentos

OFICIO No. 024/14

ASUNTO: Se envían resultados.

Los Mochis, Sin. 07 de Febrero de 2014.

**INGENIERIA DE ALMACENAMIENTOS S. A. DE C.V.**  
**PRESENTE**

ATENCION: Arq. Jaime Fco. Trejo A.

Mediante este conducto, me permito informar a Usted los resultados obtenidos en el control de calidad de producción de concreto hidráulico para la obra: **TERMINAL MARITIMA TOPOLOBAMPO**, con ubicación en ADMINISTRACION PORTUARIA TOPOLOBAMPO, en el municipio de Ahome, Sinaloa.

Resistencia de proyecto: **250 Kg/cm<sup>2</sup>**

Elemento colado: **Muro por eje 3 entre ejes M y Q**

No. De Remisión: **306-4 (MEGABLOCK)** Revenimiento: **18 cm**

T.M.A.: **¾ "**

Fecha de colado	Fecha de ruptura	Edad días	Carga kg	Area cm <sup>2</sup>	Resistencia Kg/cm <sup>2</sup>	% Resistencia
23/01/14	30/01/14	7	34600	176.7	196.0	78.4

El cilindro No. 1 es a 7 días de edad. Se probarán cilindros "hermanos" a la edad de 28 días para conocer su resistencia final. Sin más por el momento, quedo de Usted

ATENTAMENTE

**M. en C. EDUARDO MONTOYA CAMACHO**  
**GERENTE DE GEOTECNIA Y CONTROL DE CALIDAD**

C.c.p.- Archivo.



# GEOTECNIA Y CONTROL DE CALIDAD

Consultoría y Laboratorio de Suelos, Concretos y Pavimentos

OFICIO No. 157/14

ASUNTO: Se envían resultados.

Los Mochis, Sin. 26 de Febrero de 2014.

**INGENIERIA DE ALMACENAMIENTOS S. A. DE C.V.**  
P R E S E N T E

ATENCION: Arq. Jaime Fco. Trejo A.

Mediante este conducto, me permito informar a Usted los resultados obtenidos en el control de calidad de producción de concreto hidráulico para la obra: **TERMINAL MARITIMA TOPOLOBAMPO**, con ubicación en ADMINISTRACION PORTUARIA TOPOLOBAMPO, en el municipio de Ahome, Sinaloa.

Resistencia de proyecto: **250 Kg/cm<sup>2</sup>**

Elemento colado: **Muro por eje 3 entre ejes M y Q**

No. De Remisión: **306-4 (MEGABLOCK)** Revenimiento: **18 cm** T.M.A.: **¾ ”**

Fecha de colado	Fecha de ruptura	Edad días	Carga kg	Area cm <sup>2</sup>	Resistencia Kg/cm <sup>2</sup>	% Resistencia
23/01/14	20/02/14	28	45200	176.7	255.8	102.3
23/01/14	20/02/14	28	45800	176.7	259.2	103.7
23/01/14	20/02/14	28	45800	179.1	255.8	102.3

Los resultados obtenidos a la edad de 28 días son aceptables. Sin más por el momento, quedo de  
Usted

A T E N T A M E N T E

**M. en C. EDUARDO MONTOYA CAMACHO**  
GERENTE DE GEOTECNIA Y CONTROL DE CALIDAD

C.c.p.- Archivo.

BITACORA DE OBRA DE LA BODEGA TMT  
UBICACIÓN: TOPOLOBAMPO

sep-14

- PRIMER SEMANA SE PROSIGUE EN OFICINAS PRINCIPALES CON PINTURA EN INTERIORES Y EXTERIORES  
SEMANA ASI COMO LA COLOCACION DE CANCELERIA DE ALUMINIO  
SEPTIEMBRE SE PROSIGUE CON FABRICACION DE PORTONES DE ACCESO EN BODEGA DE GRANOS  
ASI COMO CON EL ACABADO EN CCM'2 Y PRIVADO EN PLANTA ALTA DE CCM'2  
SE PROSIGUE CON LA INSTALACION ELECTRICA EN MEDIA TENSION, ASI COMO EL CABLEADO DE  
VOZ Y DATOS  
SE PROSIGUE CON CABLEADOS EN TABLEROS EN CCM'1 Y CCM'2
- SEMANA SE CONTINUA CON COLOCACION DE SOPORTERIA EN TUNEL DE DESCARGA DE BODEGA  
DOS SE INICIAN ARMADOS DE SILOS DE EMBARQUE A FFCC  
DEL MES DE SE CONTINUAN CON INSTALACIONES ELECTRICAS EN TUNELES DE DESCARGA DE BODEGA Y  
SEPTIEMBRE DESCARGA EN CAMIONES , Y TOLVAS DE FFCC  
SE PROSIGUEN CON ACABADOS EN OFICINAS Y SE INICIA LA INSTALACION DE MUEBLES SANITARIOS  
SE CUELAN PISOS EXTRAS TANTO EN INTERIOR COMO EN EXTERIOR DE BODEGA
- SEMANA 3 SE TERMINA DE INSTALAR ALUMINIO EN LAS DOS CASETAS DE VIGILANCIA DE LA OBRA  
DEL MES DE SE CONTINUA CON LA INSTALACION DE PROBETEADORES EN OFICINAS PRINCIPALES  
SEPTIEMBRE SE CONTINUA CON LA INSTALACION DE RASTRAS DE DESCARGA EN ZONA DE BASCULAS DE FFCC  
SE CUELA LOSA TAPA DE TUNEL INCLINADO QUE ALIMENTA A ELEVADORES PRINCIPALES  
DE BODEGA DE GRANOS  
SE PROSIGUE CON MONTAJES DE TRABES PUENTES Y BANDAS CERRADAS PARA LA DESCARGA DE  
GRANOS
- SEMANA 4 SE PROSIGUE CON INSTALACION DE ALUMINIO EN ZONA DE TALLER MECANICO  
DEL MES SE CONTINUA CON ARMADO DE SILOS DE EMBARQUE A FFCC Y SE COLOCAN EN SU LUGAR  
SEPTIEMBRE SE PROSIGUE CON INSTALACION ELECTRICAS EN ALUMBRADOS DE BODEGA Y CABLEADOS DE  
TABLEROS EN CCM'S  
SE PROSIGUE CON PINTURA EN CCM'2 Y PRIVADO EN PLANTA ALTA  
SE PROSIGUE CON COLOCACION DE BANDAS DE DESCARGA EN TUNELES DE FFCC Y EN INTERIOR DE  
BODEGA



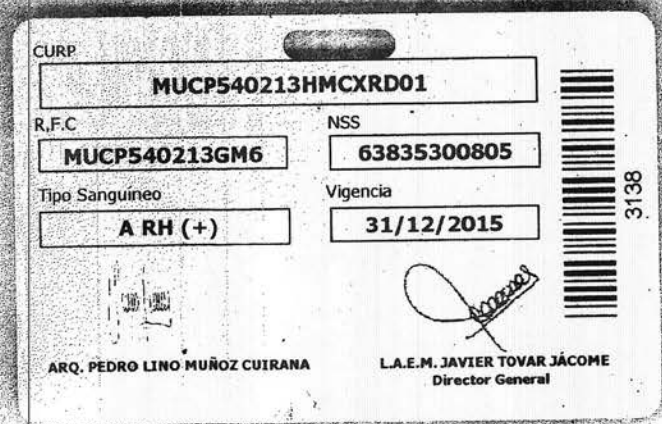
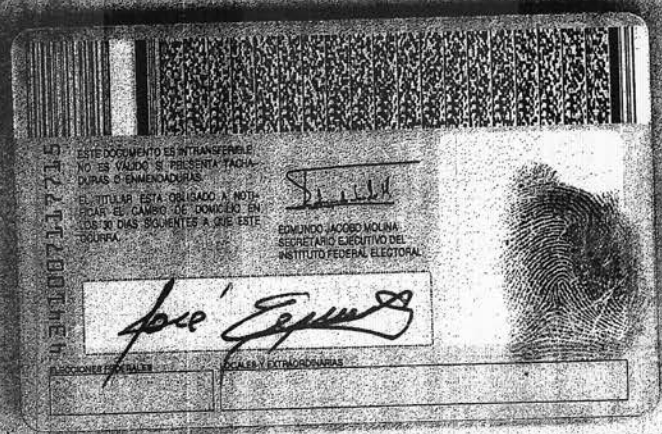
ACTA DE VERIFICACIÓN DE TERMINACION DE OBRAS DE LA CONSTRUCCION DE LA INSTALACION ESPECIALIZADA PARA EL MANEJO DE GRANELES AGRICOLAS DE LA TERMINAL MARITIMA TOPOLOBAMPO S.A. DE C.V., CESIONARIA DE LA ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE TOPOLOBAMPO, S.A. DE C.V., CONFORME AL CONTRATO DE CESIÓN PARCIAL DE DERECHOS Y OBLIGACIONES No. APITOP01-47/13 DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2013.

SCT

SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES



## ANEXO III



Lic. Javier del Valle Palazuelos

Notaría 61

México

Testimonio





*Lic. Javier E. Del Valle y Palazuelos*  
*Notaría No. 61*  
*México*



---NUMERO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO---  
 ----- LIBRO UN MIL CIENTO VEINTISEIS -----

-- EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, a diecinueve de junio del dos mil trece, Yo, el Licenciado JAVIER DEL VALLE PALAZUELOS, Notario encargado de la Notaría número sesenta y uno del Distrito Federal, consigno en este Instrumento EL PODER GENERAL, que otorga "TERMINAL MARITIMA DE TOPOLOBAMPO" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada en este acto por el señor CARLOS RAMON ESPINOSA CERON en favor del señor JOSE GUADALUPE ESPINOSA ARNAUD.-----

Al efecto "TERMINAL MARITIMA DE TOPOLOBAMPO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada en este acto por el señor CARLOS RAMON ESPINOSA CERON, otorga: -----

Que por medio del presente Instrumento y en la mejor forma que haya lugar en derecho, confiere en favor del señor JOSE GUADALUPE ESPINOSA ARNAUD, un PODER GENERAL, para que represente a la sociedad poderdante en toda clase de pleitos y cobranzas y actos de administración con todas las facultades generales y aún las especiales que de acuerdo con la Ley requieran poder o cláusula especial, en los términos de los dos primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los diversos Estados de la República Mexicana, tales como transigir, comprometer en árbitros, articular y absolver posiciones, recusar, recibir pagos, interponer juicios de Amparo y desistirse de los interpuestos, formular y ratificar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la Ley, coadyuvar con el Ministerio Público, suscribir títulos de crédito, conforme a lo establecido por el artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, dentro de sus facultades, los apoderados podrán otorgar poderes generales y especiales, así como revocar unos y otros, así como representar a la Poderdante ante toda clase de Autoridades, inclusive las del Trabajo tanto locales como federales, pudiendo asistir como representantes legales y apoderados de las Poderdantes en los juicios laborales que se promuevan en su contra, tanto en la etapa conciliatoria como en las etapas de demanda y excepciones y a las de ofrecimiento y admisión de pruebas, así como a la de audiencia de desahogo de las mismas y alegar en los términos y para los efectos de los artículos once, seiscientos noventa y dos fracciones II y III, ochocientos setenta y tres, ochocientos setenta y cinco, ochocientos setenta y seis, ochocientos setenta y ocho, ochocientos

*[Handwritten signature]*



**COTEJADO**





*Lic. Javier E. Del Valle y Palazuelos*  
*Notaría No. 61*  
*México*



manejar todo tipo de títulos de crédito siempre que nos sean a los que se refiere el artículo IV de la Ley de Fianzas. VII.- Celebrar u otorgar todo tipo de distribuciones, comisiones y mediaciones actuando en nombre propio o de terceros de o a personas físicas o morales, mexicanas o extranjeras. VIII.- Adquirir o por cualquier título poseer, usar, manejar, arrendar, intercambiar, importar, exportar, valorar, vender, construir y explotar todo tipo de bienes y derechos reales o personales. IX.- Contratar el personal necesario, cumplir con objetos corporativos y delegar en una o varias personas el cumplimiento de los mismos a través del otorgamiento de poderes y concesiones. X.- Otorgar garantías y fianzas y garantizar obligaciones de empresas filiales, subsidiarias o de su matriz en su caso. XI.- En general la celebración y ejecución de todo tipo de actos, operaciones, acuerdos, contratos y títulos de crédito ya sean civiles, mercantiles o de cualquier otra naturaleza. XII.- Actuar como agente mediador o comisionista de transporte de carga terrestre, aéreo, marítimo, nacional o internacional, coordinando la logística, organización y ejecución del mismo. XIII.- Efectuar estudios e investigaciones referentes al transporte de mercancías en general y a la factibilidad de intercambios comerciales a nivel internacional. XIV.- Comprar, vender, importar, exportar, distribuir y comercializar toda clase de productos, artículos y mercancías. XV.- Almacenar, coordinar y controlar mercancías, tanto en la República Mexicana como en el Extranjero, ya sea en terminales interiores, bodegas, aeropuertos, depósitos marítimos y fronterizos, estaciones de ferrocarril, en la inteligencia de que los servicios de transporte y maniobras correspondientes, serán tratados con los permisionarios autorizados por la autoridad competente. XVI.- Celebrar por cuenta propia o de terceros contratos de seguros, fianzas o cualquier otro tipo de garantía necesarias para la conducción, almacenamiento y manejo de las mercancías con una mayor eficacia y seguridad. XVII.- Gestionar entre las autoridades competentes las autorizaciones que sean necesarias para el legal desempeño de actividades. XVIII.- La adquisición, la suscripción, la tenencia, el control y la enajenación por cualquier título de acciones, valores o partes sociales de todo tipo de sociedades o empresas y la participación de toda clase de negocios. XIX.- Impartir y recibir toda clase de servicios técnicos, de administración, de asesoramiento. XX.- Establecer, adquirir, construir, arrendar, operar y poseer en cualquier otra forma permitida por la Ley, edificios, bodegas, oficinas y cualquier otro establecimiento necesario para la realización de los fines de la sociedad, así como adquirir toda clase de negociaciones industriales y comerciales,

**GOTEJADO**



*Lic. Javier E. Del Valle y Palazuelos*  
**Notaría No. 61**  
*México*



De dicha escritura copio en lo conducente: ".....CLAUSULAS.-  
 .....TRANSITORIAS.-..... **CUARTA.-** Se otorga en favor del señor CARLOS RAMON ESPINOSA CERON, un PODER GENERAL, para que represente a "TERMINAL MARITIMA DE TOPOLOBAMPO" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARAIBLE, en toda clase de Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y Actos de Dominio con todas las facultades generales y aún las especiales que de acuerdo con la Ley requieran poder o cláusula especial, en los términos de los tres primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los diversos Estados de la República Mexicana, tales como transigir, comprometer en árbitros, articular y absolver posiciones, recusar, recibir pagos, interponer juicios de Amparo y desistirse de los interpuestos, formular y ratificar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la Ley, coadyuvar con el Ministerio Público, dentro de sus facultades y con sus limitaciones, el apoderado podrá otorgar poderes generales y especiales, así como revocar unos y otros, suscribir títulos de crédito, de acuerdo con lo establecido por el artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, así como representar a la Poderdante ante toda clase de Autoridades, inclusive las del Trabajo tanto locales como federales, pudiendo asistir como representantes legales y apoderados de las Poderdantes en los juicios laborales que se promuevan en su contra, tanto en la etapa conciliatoria como en las etapas de demanda y excepciones y a las de ofrecimiento y admisión de pruebas, así como a la de audiencia de desahogo de las mismas y alegar en los términos y para los efectos de los artículos once, seiscientos noventa y dos fracciones II y III, ochocientos setenta y tres, ochocientos setenta y cinco, ochocientos setenta y seis, ochocientos setenta y ocho, ochocientos ochenta, ochocientos ochenta y cuatro y demás relativos y aplicables de la Ley Federal del Trabajo vigente.

El compareciente manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que la representación con la que comparece no le ha sido modificada o restringida en forma alguna hasta la fecha y que se representada tiene capacidad legal.-----

----- YO, EL NOTARIO, DOY FE: -----

- I.- De que me identifiqué plenamente como Notario ante el compareciente. -----
- II.- De que he tenido a la vista los documentos de que se ha tomado razón y de que lo relacionado e inserto de los mismos, concuerda fielmente con sus originales.-----



**COTEJADO**



Lic. Javier E. Del Valle y Palazuelos  
Notaría No. 61  
México



con ese carácter, para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.-----

Cuando se quieran limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales.-----

Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen".-----

.- EN CUMPLIMIENTO, de lo dispuesto por el artículo ciento cuarenta y nueve de la Ley del Notariado expido SEGUNDO TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NÚMERO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO para el señor JOSE GUADALUPE ESPINOSA ARNAUD a título de APODERADO.- Va en cuatro fojas útiles.- DOY FE.- MEXICO A SIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.------



COTEJADO



**SCT**

SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES



TOPOLOBAMPO  
COORDINACIÓN GENERAL DE  
PUERTOS Y MARINA MERCANTE

Topolobampo, Ahome, Sin., a 05 de febrero de 2015.

**APITOP0-DG-028/2015**

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

**LIC. ALEJANDRO HERNÁNDEZ CERVANTES,  
DIRECTOR GENERAL DE PUERTOS,  
MÉXICO, D.F.**

**ASUNTO:** Gestión para obtener el dictamen técnico de terminación de obra y autorización de inicio de operación de la Terminal Marítima de Topolobampo, S.A. de C.V.

Por medio del presente, le informo que el pasado 30 de enero de 2015, recibimos de la Terminal Marítima de Topolobampo, S.A. de C.V., solicitud para revisar la terminación de las obras comprometidas en el proyecto de inversión autorizado para dicha instalación, así como la gestión correspondiente ante esa Dirección a su digno cargo, para obtener el dictamen técnico de terminación de obra y la autorización de inicio de operación correspondiente de conformidad con lo establecido en el Artículo 11 del Reglamento de la Ley de Puertos y en las clausulas Décimo Cuarta y Vigésima Primera del contrato de cesión parcial de derechos y obligaciones con N° de registro APITOP01-047/13 y convenio modificadorio N° APITOP01-047/13M.1.

Por lo anterior, y en virtud de encontrarnos en posibilidad de realizar dicha visita técnica, solicito su valioso apoyo a fin de que gire sus instrucciones a quien corresponda para que de ser posible podamos coordinar a la brevedad dicha inspección y así autorizar el inicio de operación de la Terminal Marítima de Topolobampo, S.A. de C.V.

Sin otro particular, agradezco la atención que sirva prestar al presente y quedo a su disposición para la coordinación correspondiente.

**ATENTAMENTE.**

**LAEM. JAVIER TOVAR JÁCOME,  
DIRECTOR GENERAL.**

C.c.p. ARQ. PEDRO LINO MUÑOZ CIURANA, GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA.  
LIC. HÉCTOR ROMERO ROMERO, GERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN.  
ING. SOLANGEL SEDANO FIERRO, SUBGERENTE DE INGENIERÍA.

JTJ/CGCC

